

supremo se establece que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 30 de junio de 2020;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de julio de 2019 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	196	316	528	3 169
Derechos Variables Adicionales	-14	73	59 (arroz cáscara) 84 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MICHEL CANTA TERREROS
Viceministro de Economía

1796294-1

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF aplicables a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 008-2019-EF/15.01**

Lima, 8 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 199-2019-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos y se dispone que tengan vigencia del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020; asimismo en el citado decreto

adapta las prácticas internacionales a los límites de información y características propias del país.”

En la página 19:

“TABLA 6: Indicadores de Competitividad”, columna “Descripción”, fila 2.

DICE:

Indicador	Descripción
1. Efecto de la inversión pública en la inversión privada	Multiplicador sobre inversión privada (Valor del proyecto/Inversión pública total*0.0002)*Inversión privada
2. Potencial de diversificación productiva	Indicador de <u>potencial</u> de complejidad económica por región

DEBE DECIR:

Indicador	Descripción
1. Efecto de la inversión pública en la inversión privada	Multiplicador sobre inversión privada (Valor del proyecto/Inversión pública total*0.0002)*Inversión privada
2. Potencial de diversificación productiva	Indicador de <u>pronóstico</u> de complejidad económica por región

En la página 19:

“TABLA 8: Indicadores sociales”, columnas “Descripción” y “Fuente de Información”, filas 1 y 2.

DICE:

Indicador	Descripción	Fuente de información
1. Pobreza	Mayor incidencia de pobreza (tasa) en <u>los distritos</u> donde se desarrolla la inversión	MEF
2. Población directamente beneficiada	Sumatoria de la población de <u>los distritos</u> donde se desarrolla la inversión	INEI, Ministerios

DEBE DECIR:

Indicador	Descripción	Fuente de información
1. Pobreza	Mayor incidencia de pobreza (tasa) en <u>las provincias</u> donde se desarrolla la inversión	INEI
2. Población directamente beneficiada	Sumatoria de la población de <u>las provincias</u> donde se desarrolla la inversión	INEI, Ministerios

En la página 29:
Pie de página N° 50.

DICE:

“50. BCRP: Caracterización del departamento de Ancash, <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/ancash-caracterizacion.pdf>”

DEBE DECIR:

“50. BCRP: Caracterización del departamento de Huánuco, <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/huancayo-caracterizacion.pdf>”

En la página 37:

“Recuadro 8: La necesidad de un plan de infraestructura social”, segundo párrafo.

DICE:

“De la revisión realizada a los planes de infraestructura en otros países, los sectores sociales como educación,

salud y riego para agricultura familiar, no suelen ser incorporados. (...)”

(...) La metodología está enfocada en priorizar proyectos de alto impacto competitivo en el corto plazo y no a sectores sociales por lo que no necesariamente refleja los objetivos centrales de estos dos sectores y, por ello, la necesidad de empezar a trabajar en un plan de infraestructura social.”

DEBE DECIR:

“De la revisión realizada a los planes de infraestructura en otros países, los sectores sociales como educación, salud y riego para agricultura familiar, no suelen ser incorporados. (...)”

(...) La metodología está enfocada en priorizar proyectos de alto impacto competitivo en el corto plazo y no a sectores sociales por lo que no necesariamente refleja los objetivos centrales de estos tres sectores y, por ello, la necesidad de empezar a trabajar en un plan de infraestructura social.”

En la página 38:

“Recuadro 8: La necesidad de un plan de infraestructura social”, Tabla Minagri.

DICE:

Nombre	Ubicación
<u>Ascobamba</u>	Huancavelica
Lagunas	Ayacucho
Yura	Arequipa
Los Loros	Nasca-Ica
<u>Shulcas</u>	Junín
Cruz de Colaya	Motupe-Lambayeque
Cumbaza	San Martín
<u>Río Negro</u>	San Martín
Cumba	Amazonas
Faical	Tumbes

Fuente: Minagri

DEBE DECIR:

Nombre	Ubicación
<u>Acobamba</u>	Huancavelica
Lagunas	Ayacucho
Yura	Arequipa
Los Loros	Nasca-Ica
<u>Shullcas</u>	Junín
Cruz de Colaya	Motupe-Lambayeque
Cumbaza	San Martín
<u>Río Negro</u>	San Martín
Cumba	Amazonas
Faical	Tumbes

Fuente: Minagri

En la página 46:

Tabla del “Recuadro 12: Planeamiento regional y territorial”, columna “Mediano Plazo (a 2014)”, fila “Puerto”

DICE:

	Mediano plazo (a 2014)
(...)	



Puerto	Proyecto de <u>llo</u> otorgado la buena pro y construcción. Primera etapa culminada Estudio del <u>abrigo</u> portuario
(...)	

DEBE DECIR:

	Mediano plazo (a 2014)
(...)	
Puerto	Proyecto del <u>Puerto de llo</u> , otorgada la buena pro y <u>en</u> construcción. Primera etapa culminada Estudio del <u>abrigo</u> portuario
(...)	

1796457-1